



Con el objeto de apoyar el deseo de superación educativa de jóvenes con buenos resultados escolares y con condiciones económicas limitadas, el

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A  
TRAVES DE LA FUNDACION PABLO GARCIA:  
C O N V O C A N  
AL PROGRAMA ESTATAL DE BECAS  
SUPERA 2020 - II

Para que estudiantes de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) que se encuentren realizando estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el Estado de Campeche obtengan una beca con recursos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

REQUISITOS:

1. Ser mexicano, originario y/o residente (mínimo 3 años) del estado de Campeche.
2. Estar inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en una Institución Pública de Educación Superior del Estado de Campeche.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per-cápita (\$3,945.63 por integrante de la familia), ([descripción de la fórmula](#)), vigentes al momento de solicitar la beca.
4. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
5. Acreditar un promedio general mínimo de calificación de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el nivel educativo anterior, esto es para los aspirantes que estén ingresando al primer semestre o cuatrimestre de educación superior;
6. Para los solicitantes que ya han iniciado sus estudios de educación superior, deberán de acreditar un promedio general mínimo de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), tomando



en cuenta el promedio del último período cursado de su programa de licenciatura o TSU.

7. No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
8. Postularse como aspirante a través de su registro en el Sistema de Solicitud de Beca TU BECA FPG (disponible en la página web: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) o descargable en tiendas Android o App Store para dispositivos iOS).

## DOCUMENTOS:

Los estudiantes deberán cargar la siguiente documentación en el Sistema de Solicitud de Beca TU BECA FPG al concluir satisfactoriamente su llenado, conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria, **atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimiento", en su punto 1:**

1. Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo 3 meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:
  - DOCENTES (PROFESORES): Copia(s) del talón(es) de pago de las diferentes plazas, según sea el caso.
  - EMPLEADOS DEL SECTOR PUBLICO: Copia de los talones de pago o en su caso recibos de nómina.
  - EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO: Copia del talón de pago, constancia original de la empresa o carta original del patrón (hoja membretada y sello). La constancia original de la empresa o carta del patrón, deberán contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del empleado, así como nombre, firma y cargo de quien la emite (anexar copia de ambos lados del identificación oficial con fotografía).



- **TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA:** Carta personal original firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalada por dos testigos que no sean familiares, de preferencia vecinos (los cuales anexan copia de ambos lados de su identificación oficial con fotografía). En caso de estar dado de alta en el Servicio de administración tributaria (SAT) adjuntar la copia de la Cedula Fiscal.
- **TRABAJADOR DEL CAMPO:** Para los pobladores de una localidad que realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de la localidad (Comisariado) de donde son residentes, misma que debe especificar: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual, así como nombre y firma de quien la expide y el sello de la autoridad.
- **PENSIONADO O JUBILADO:** Copia del último talón de pago o en su caso el último estado de cuenta (mismo que puede solicitar en la institución bancaria correspondiente) de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
- **PENSION ALIMENTICIA:** comprobante del depósito del juzgado.

**IMPORTANTE:** EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN CON MÁS DE UN EMPLEO, SE DEBERAN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS DE CADA UNO DE LOS EMPLEOS.

2. Certificado completo de bachillerato o constancia de bachillerato con promedio final o, en su caso, las boletas de calificación de todos los semestres cursados del bachillerato (alumnos que están ingresando al primer semestre o cuatrimestre de educación superior).



3. Aquellos alumnos que ya iniciaron sus estudios de nivel superior, cargar historial académico o Kardex, con las calificaciones obtenidas en los semestres o cuatrimestres ya cursados, certificado por la IPES (firma, nombre y cargo de quien la expide y sello de la escuela).
4. Constancia de alumno regular al ciclo 2020-2021- II, certificada por la IPES (firma, nombre y cargo de quien la expide y sello de la escuela).
5. CURP del aspirante y de sus padres.
6. Los estudiantes cuyos padres estén separados o divorciados, deberán acreditarlo con la documentación legal correspondiente, así como acta de defunción cuando el padre y/o madre hayan fallecido.
7. Comprobante de domicilio catastral (en caso de no tenerlo, se podrá entregar: recibo de luz, agua, teléfono, de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria).
8. En caso de haber obtenido algún logro académico durante el ciclo o período escolar anterior. (Diploma, Reconocimiento o Constancias).

Los alumnos que hayan sido beneficiados con la beca Supera 2020 Fase I, deberán entregar los documentos especificados en los numerales: 1, 3, 4, 5, 7 y 8.

### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca consiste por un monto total de hasta \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al período del ejercicio fiscal 2020 distribuidos en hasta seis pagos mensuales por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Se otorgarán tantas becas sean posibles, hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

El primer pago de la beca se realizará después de haber publicado los resultados, considerando el número de meses que hayan transcurrido a partir del periodo que comprende la beca y la publicación de dichos resultados. Los pagos posteriores se realizarán de manera mensual.



El Comité de Asignación de Becas y Seguimiento, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal.

En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

Se excluirán del proceso de selección a quienes otorguen datos falsos u omitan información importante para el proceso de selección.

#### CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, salvo los siguientes casos:

- Compatibilidad total con becas estatales (de servicio social, residencia profesional, titulación y transporte) y becas institucionales operadas por las IPES del estado de Campeche por concepto de inscripción.
- No compatible con becas federales que otorguen apoyo por concepto de manutención (Jóvenes Escribiendo el Futuro, Becas Manutención).

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Asignación de Beca y Seguimiento respectivo, cancelarán la beca otorgada por esta institución, sin agravio del beneficiario.



## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante;
2. Mayor promedio de aprovechamiento académico en el período febrero - julio 2020;
3. Será preferente otorgarlo a quienes renuevan la misma por mantener su buen promedio educativo, respecto a nuevos solicitantes.

## PROCEDIMIENTO:

Las IPES validarán la información que los alumnos registren en el Sistema de Solicitud de Beca en Línea de la Fundación Pablo García registrada en el Sistema de Solicitud de Beca TU BECA FPG.

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los alumnos se registrarán y cargarán su documentación en el Sistema de Solicitud de Beca TU BECA FPG (disponible en la página web: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) o descargable en tiendas Android o App Store para dispositivos iOS) del 21 de septiembre al 15 de octubre de 2020.
2. Escanear la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato legible PDF, JPG o PNG, los cuales deberán de subirse al Sistema de Solicitud de Beca TU BECA FPG.
3. La Fundación Pablo García, integrará las solicitudes registradas en el Sistema de Solicitud de Beca en Línea y los remitirá a las IPES para su validación.
4. Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento llevará a cabo el proceso de selección de becarios.



5. Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
6. Los resultados se publicarán en la página: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) el 15 de noviembre de 2020.
7. Todas las manifestaciones realizadas por el aspirante a beca son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.
8. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
9. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento, de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Las decisiones del Comité de Asignación de Becas y Seguimiento no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables.
11. Los beneficiarios tendrán el compromiso de acudir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, así como participar en actividades complementarias de capacitación y culturales, entre otras, que como parten de su formación integral se promuevan en el estado.
12. En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de las becas.
13. Los alumnos de nuevo ingreso al programa y que resulten beneficiados recibirán instrucciones vía correo electrónico para el registro de los datos bancarios en el Sistema de Solicitud de Beca TU BECA FPG y que deberá de realizarse del 16 al 30 de noviembre del año en curso.

Si no cuentas con una tarjeta bancaria consulta esta información:  
[información bancaria](#)



## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité de asignación de beca y seguimiento publicará CURP de los alumnos que resulten beneficiados el 15 de noviembre de 2020 en la página electrónica: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx).

### CALENDARIO

| ACTIVIDAD  | FECHAS  |
|--|---|
| Publicación de convocatoria:<br><a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>   | 21 de septiembre de 2020                      |
| Registro de la Solicitud de Beca y carga de documentos en el Sistema de Solicitud de Beca TU BECA FPG (disponible en la página web: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a> o descargable en tiendas Android o App Store para dispositivos iOS) | Del 21 de septiembre al 15 de octubre de 2020 |
| Publicación de resultados:<br><a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>   | 15 de noviembre de 2020                       |
| Registro de bancarios en el Sistema de Solicitud de Beca TU BECA FPG (disponible en la página web: <a href="http://becas.fundacionpablogarcia.gob.mx">http://becas.fundacionpablogarcia.gob.mx</a> o descargable en tiendas Android o App Store para dispositivos iOS)                       | 16 al 30 de noviembre de 2020                 |

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago o el programa estatal de Becas SUPERA para estudiantes de Licenciatura y TSU contáctanos a:

981 8113466, 981 8117034, 981 8160515

[becasupera@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:becasupera@fundacionpablogarcia.gob.mx)  
[contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx)  
[becas@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:becas@fundacionpablogarcia.gob.mx)





[direcciongeneral@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:direcciongeneral@fundacionpablogarcia.gob.mx)

[www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx)

Facebook: Fundación Pablo García

Twitter: @fpablogarcia

Instagram: @fundacion.pablogarcia

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de septiembre de 2020.

Atentamente

Jorge Esquivel Ruiz

Director General de la Fundación Pablo García